

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 134 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 1 4 MAR. 2016

## VISTOS:

El Memorándum N° 065-2016-GR APURÍMAC/GR. de fecha 04 de Marzo del 2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 15/01/2015, se designó a partir de la fecha, al Señor Diogenes Enmanuel Gomez Choque, en el cargo y funciones, de Director Sub Regional de Comercio Exterior y Tunsmo de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurimac;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurimac, en fecha 04/03/2016, mediante Memorándum Nº 065-2016-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido la designación del Señor Diogenes Enmanuel Gomez Choque, en el cargo y funciones, de Director Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurimac; asimismo, se designe en este cargo y funciones a la Bachiller en Turismo Lisethe Milagros Espinoza Menacho;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley Nº 30305;

### **SE RESUELVE:**

AFFERCIA SUPPLIED A JUNETAL SUPPLIED

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Señor DIOGENES ENMANUEL GOMEZ CHOQUE, en el cargo y funciones, de Director Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurimac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Bachiller en Turismo Lisethe Milagros Espinoza Menacho, en el cargo y funciones, de Directora Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurimac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR,** al Señor DIOGENES ENMANUEL GOMEZ CHOQUE, que realice la entrega de cargo a la nueva funcionaria designada en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Interesados, Dirección Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurimac, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurimac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;

WFVT/PR.

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164 consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurimac